**HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E**
**ROVIRA – TOLIMA**
**NIT: 809.005.719- 4**

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No. 390** | PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2026 |
| **CONTRATANTE** | **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E** |
| **NIT** | 809.005.719-4 |
| **CONTRATISTA** | **ROCÍO DEL PILAR FIERRO PÉREZ** |
| **IDENTIFICACIÓN** | C.C. 65.772.849 de Ibagué |

Entre los suscritos a saber: por una parte, el **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.**, identificada Tributariamente con el NIT 809.005.719-4 y representado legalmente por **JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.314.150 expedida en Girardot Cundinamarca, en su condición de Gerente la E.S.E., quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por otra la otra, **ROCÍO DEL PILAR FIERRO PÉREZ,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 65.772.849 de Ibagué, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominara LA CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, el cual se regirá por las siguientes:

| **CLÁUSULAS** | |
|---|---|
| **1. OBJETO** | **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO Y ACLARACIÓN DE CUENTAS, CONCILIACIÓN DE CARTERA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS ENTRE ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DE ROVIRA TOLIMA** |
| **2. PLAZO** | **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del Contrato. |
| **3. LUGAR DE EJECUCIÓN** | El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Rovira – Tolima o donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual |
| **4. OBLIGACIONES** | **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**<br>1. Realizar acompañamiento a la Gerencia del HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E, en el seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos por éste con las EPS, para la verificación y constatación de que lo facturado por el Hospital corresponda con el servicio de salud prestado y lo efectivamente cobrado por el Hospital, en ejecución de los mismos.<br>2. Apoyar presencialmente las visitas a las Entidades (que contratan los servicios del Hospital) para hacer el correspondiente cruce de información de la cartera pendiente, de las observaciones respecto al os servicios facturados, a la documentación requerida para el proceso de facturación etc. |



VIGILADO Supersalud

| | |
|---|---|
| | Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera.<br>14. Todas las demás actividades asignadas por el supervisor del Contrato que estén relacionadas con el objeto contractual.<br><br>**OBLIGACIONES GENERALES:**<br><br>1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.<br>2. Cumplir de manera estricta con los protocolos de bioseguridad establecidos por el HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E,<br>3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.<br>4. Guardar la confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por él por cualquier medio.<br>5. Dar cumplimiento al Decreto N° 0723 de 2013 referente a la presentación de exámenes médicos ocupacionales.<br>6. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos.<br>7. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la entidad, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. |
| **5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL** | EL HOSPITAL, se compromete a:<br>1. Supervisar y controlar correctamente la ejecución del presente contrato.<br>2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; así como revisar y aprobar las actividades desempeñadas.<br>3. Pagar oportunamente el valor pactado en el presente contrato.<br>4. Reconocer los gastos de desplazamiento del contratista por fuera del departamento del lugar de ejecución, que se generen con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y los objetivos institucionales. Previa verificación y certificación por el supervisor del contrato y aprobación del ordenador del gasto<br>5. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamiento, si con ocasión de la ejecución del |

VIGILADO Supersalud

| | |
|---|---|
| | objeto contractual y de las obligaciones del contrato el/la contratista requiere desplazarse por fuera del departamento del lugar de ejecución del contrato.<br>6. Suministrar la información y/o descripción y especificaciones requeridas que se encuentren disponibles en la entidad y que fueren aplicables para el desarrollo del objeto del contrato.<br>7. Realizar la supervisión del mismo de conformidad al manual de interventoría y supervisión adoptado por el Hospital (si lo hubiere) y de la ley 1474 de 2011. |
| **6. VALOR** | **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($15.400.000) M/CTE.** |
| **7. FORMA DE PAGO** | **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E**, cancelará el valor del presente contrato mediante cuatro pagos mensuales cada uno por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.850.000) M/CTE.** previa verificación y autorización por la supervisión del contrato. **PARAGAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). |
| **8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | El valor del presente Contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 679 de fecha: 31 de agosto de 2026. |
| **9. SUPERVISOR** | EL HOSPITAL, efectuará la supervisión del presente contrato a través de **ARGELIA OLAYA SANCHEZ** Profesional universitario grado 6 del Hospital o quien posteriormente sea designado por el ordenador del gasto. **PARAGRAFO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** En concordancia con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación Estatal, el supervisor del Contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por la Contratista. 3. Allegar a la dependencia de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del Contratista para la expedición del respectivo acto contractual. 4. Allegar a la dependencia de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del Contratista con relación al IBC a cotizar de conformidad con el valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la Gerencia para tomar las |

VIGILADO Supersalud

| | |
|---|---|
| | medidas pertinentes. 7. Elaborar el Acta de Inicio del contrato para la firma de las partes. 8. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas por su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del Contrato (si se hubiesen exigido). 9. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. |
| **10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES** | En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. |
| **11. CAUSALES DE TERMINACIÓN** | El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. |
| **12. MULTAS** | En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. **PARÁGRAFO**. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. |
| **13. CLÁUSULA PENAL** | En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO**. EL CONTRATISTA, autoriza al HOSPITAL para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el HOSPITAL en favor de EL CONTRATISTA |
| **14. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** | Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos:1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Todos los documentos necesarios para la legalización que se elabore. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. |
| **15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** | El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello, hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2013. |

VIGILADO Supersalud

| | |
|---|---|
| **16. CESION DEL CONTRATO** | EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso otorgado por escrito por parte del HOSPITAL. |
| **17. DECLARACIONES** | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano. |
| **18. NOTIFICACIONES** | Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El HOSPITAL en el Despacho de la Gerencia; El contratista en la Conjunto San Remo, bloque 6 apto 101 IBAGUE, Teléfono 3184938234, correo electrónico Rofi1122@hotmail.com El Contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada. |

En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara enterado del mismo, en el Municipio de Rovira, el primero (01) de septiembre de 2026.

| POR EL HOSPITAL | |
|---|---|
| **JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO**<br>Gerente | **ARGELIA OLAYA SANCHEZ**<br>Profesional Universitario Grado 7<br>Supervisor |
| **LA CONTRATISTA**<br>**ROCÍO DEL PILAR PIERRO PÉREZ**<br>C.C. 65.772.849 de Ibagué | |

Proyectó y Revisó: Néstor Andrés Cortes Ruiz - Abogado Contratista
Aprobó: Roció del Pilar Rodríguez Torres – Profesional Universitario Grado 8 – Coordinador TH

VIGILADO Supersalud